

Expediente: 168/22

Carátula: LEMA LUIS ALBERTO Y MAZZARELLA ROSA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 16/09/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27268813115 - LEMA, LUIS ALBERTO-ACTOR

27268813115 - MAZZARELLA, ROSA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - MAZA, MARIA JOSEFINA-CODEMANDADO

90000000000 - MAZA, LUIS ROLANDO-CODEMANDADO

90000000000 - MAZA, JORGE EDUARDO-CODEMANDADO

30716271648835 - BURGOS, ABELARDO T-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 168/22



H20703711143

JUICIO: LEMA LUIS ALBERTO Y MAZZARELLA ROSA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 168/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de Septiembre del 2024, siendo las 11:00 horas,comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Dra. **ACHIN CINTIA LORENA** en carácter de apoderada de la parte actora (los Sres. **LEMA LUIS ALBERTO** y **MAZZARELLA ROSA CRISTINA**), y la Dra. **GARAY GABRIELA LILIANA** en carácter de Defensor de Ausentes (por el Sr. **BURGOS ABELARDO**) de la Defensoría Oficial Civil de la II Nominación.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los vídeos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y por secretaría, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a conocimiento de las partes para que se notifiquen del contenido la misma.

En primer término se le otorga la palabra al Sr. Juez quien procede a realizar algunas aclaraciones: el informe del oficio confeccionado al Registro Inmobiliario de fecha 20/08/2024 y depositado en casillero digital de la Dra. Achin aún no fue informado, en consecuencia se debe contar con el informe para continuar con el debido proceso; en caso de continuar sin hacerlo, puede significar una causal de nulidad; acto seguido corre traslado a la parte actora Dra. Achin, quien manifiesta sus fundamentos; seguidamente el Sr. juez corre traslado a la Dra. Garay.

El juzgado decreta: Se debe proceder a la suspensión de la presente audiencia y el Sr. juez manifiesta a dar una prorroga excepcional y por última vez para que la Dra. Achin informe sobre Oficio emitido al Registro Inmobiliario.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de la presente audiencia y se fija fecha para el proveído de pruebas para el día 30 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.^{AN}

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.